

**LLAMADO A AMPLIAR EL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA
CIVIL.**

0179

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO: 08 ABR 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 241, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N°7 para la participación ciudadana en la gestión pública; el Decreto Exento N° 1053, de 2015, que aprueba norma de general de participación ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°592 de 2013, que establece Consejo de la Sociedad Civil de la JAC; la Resolución Exenta N° 593 de 2013, que establece procedimiento funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la JAC; el Decreto Supremo N° 151, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

1.- Que la norma de participación ciudadana que rige a la Junta de Aeronáutica Civil, citada en los vistos, indica en su título II que se establecerá un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, deliberativo y no vinculante. Su objetivo principal será emitir opiniones que puedan ser tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas gestionadas por la JAC.

2.- Que dicho Consejo se conformó mediante Resolución Exenta N°592 de 2013, citada en vistos, compuesto por diversas asociaciones y organizaciones relacionadas con la competencia del Servicio.

3.- Que la JAC estableció mediante Resolución Exenta N° 593 de 2013, citada en vistos, el procedimiento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la JAC, señalando que la JAC indicará las asociaciones u organizaciones que conformarán parte del Consejo. Agrega que las nuevas asociaciones y organizaciones seleccionadas para conformar el Consejo, sólo podrán integrarse cada doce meses.

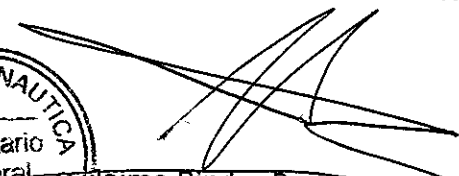
4.- Que el último llamado a manifestar interés en participar del Consejo de la Sociedad Civil de la JAC se realizó en el mes de abril de 2014.

RESUELVO:

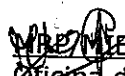
1. Realícese llamado a manifestar interés para ampliar el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta de Aeronáutica Civil en el marco de la Participación Ciudadana.

2. Publíquese el presente llamado a manifestar interés, hasta el 30 de abril de 2015, en el sitio web institucional.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL


Jaime Binder Rosas
Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil




Oficina de Partes

